

según disponen los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo que digo a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma,

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO QUE SE CITA

Relación del Profesorado destinado al nuevo Instituto de Bachillerato Puertollano número 3 (Ciudad Real)

Apellidos y nombre	Asignatura	N.R.P.
CATEDRÁTICOS:		
Muñoz Lázaro, Purificación.....	Latín.....	A47EC-10438
AGREGADOS:		
Carballada Pérez, Luis.....	Filosofía.....	00588966446
Molina Barrios, Rafael.....	Lengua y Literatura.....	A48EC-22911
Muñoz Sumozas, Agustín.....	Geografía e Historia.....	A48EC-35417
Estaran Molinero, José.....	Geografía e Historia.....	01710879324
Muñoz Moreno, M. Vicenta.....	Matemáticas.....	A48EC-29232
Muro Castedo, José A.....	Ciencias Naturales.....	A48EC-32682

2907 *ORDEN de 10 de enero de 1991 por la que se adscribe con carácter definitivo a los Institutos de Bachillerato «Norba Caesarina», «El Brocense» y «Cáceres número 4», todos ellos de la mencionada provincia, al profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados por desdoblamiento de los anteriores.*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 853/1990, de 29 de junio, se crea el Instituto de Bachillerato «Cáceres número 4» («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), por desdoblamiento de los Institutos de Bachillerato «Norba Caesarina» y «El Brocense», ambos de Cáceres; en consecuencia, resulta necesario proceder a la redistribución del profesorado que venía prestando sus funciones con carácter definitivo en los citados Institutos, teniendo en cuenta la plantilla fijada para dichos Institutos y las opciones formuladas por los interesados en la medida que las mismas han podido adaptarse a dichas plantillas.

Por todo lo cual, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 557/1960, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en la Orden reglamentaria de desarrollo de 4 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio),

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.-Destinar definitivamente al nuevo Instituto de Bachillerato «Cáceres número 4» al profesorado que figura en el anexo a la presente Orden.

Segundo.-Confirmar al resto del profesorado en los respectivos destinos definitivos que viene desempeñando en los Institutos de Bachillerato «Norba Caesarina» y «El Brocense», ambos de Cáceres.

Tercero.-La adscripción del profesorado a que se refiere esta Orden no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que les correspondan.

Cuarto.-La efectividad de la presente Orden será la iniciación del curso 1991/1992.

Quinto.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo que digo a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma,

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO QUE SE CITA

Relación del profesorado destinado al nuevo Instituto de Bachillerato «Cáceres número 4»

Apellidos y nombre	Asignatura	Número de Registro de Personal
CATEDRÁTICOS:		
Puerto Cascón, José Luis.....	Francés.....	A47EC-10837
AGREGADOS:		
Moreno Arranz, Carmen.....	Griego.....	A48EC-15825
González Valverde, César R.....	Lengua y Literatura.....	A48EC-22136
Bello Estévez, M. Cándida.....	Geografía e Historia.....	A48EC-21618
Martín Vivas, Mariano.....	Física y Química.....	A48EC-27757
Melián Huerta, M. Belén.....	Dibujo.....	A48EC-11128
Jiménez Palacios, José M.....	Inglés.....	A48EC-33650

2908 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número, por fallecimiento de don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero, que tenía asignada la Medalla número 17.*

Resolución de 26 de noviembre de 1990, por la que se acuerda anunciar una vacante de Académico de Número de dicha Corporación.

El Pleno de Académicos Numerarios de esta Real Academia, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1990, tomó el acuerdo de anunciar la vacante de Académico de Número causada por fallecimiento del excelentísimo señor don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero, que tenía asignada la Medalla número 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo, y en los Estatutos y Reglamento por los que se rige esta Real Academia.

Madrid, 26 de noviembre de 1990.-El Académico Numerario Secretario general, Juan Vaillet de Goytisolo.

2909 *RESOLUCION de 15 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan diez becas ofrecidas por la Embajada de Francia al Ministerio de Educación y Ciencia para Profesores españoles de francés.*

La Embajada de Francia, en cumplimiento del artículo VII del acuerdo de Cooperación Cultural Científica y Técnica de 7 de febrero de 1969, en vigor, y relativo al otorgamiento de becas por el Gobierno de cada país, ofrece al Ministerio de Educación y Ciencia español diez becas de un mes de duración durante el año 1991 dotadas de un importe mensual de 8.000 francos.

Candidatos:

1. Estas becas están reservadas a Profesores españoles de francés que necesiten realizar investigaciones en una Universidad francesa dentro del marco de preparación de una tesis doctoral en «Linguística Francesa» o bien a investigadores en esta materia.

2. Igualmente, a Profesores españoles de francés que necesiten hacer investigaciones en una Universidad francesa dentro del marco de la preparación de una tesis doctoral «Traducción o Terminología» (francés/español) o bien a investigadores en esta materia.

Pueden solicitar estas becas los candidatos que reúnan las siguientes condiciones:

Ser licenciados en Filología Moderna (Subsección de Francés) o en Filología Románica o equivalente, o bien, haber emprendido ya investigaciones a nivel de doctorado en Traducción-Terminología.

Ser Profesor o Asistente de Francés o de Traducción Hispano-Francesa en una Facultad de Filología, Instituto de Enseñanza Media, Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de Educación General Básica, Escuela Oficial de Idiomas, Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes o un Instituto de Traducción perteneciente a una Universidad española.

Ser responsable de investigación en las materias indicadas, con título de Licenciado o Doctor en las mismas.

Los formularios deberán ser solicitados a los Servicios Culturales de la Embajada de Francia en Madrid, calle Marqués de la Ensenada, número 10, y, una vez cumplimentados, se enviará un ejemplar a dicha Embajada y otro a la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia (paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid).

Las solicitudes deberán obrar en el Ministerio de Educación y Ciencia antes del día 10 de marzo.

Selección: La selección de los candidatos se realizará por una Subcomisión mixta hispano-francesa que juzgará sobre los méritos de los solicitantes y decidirá la adjudicación de las becas. Por parte española estará presidida dicha Subcomisión por el Subdirector general de Cooperación Internacional o funcionario en quien delegue.

Lo digo V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de enero de 1991.-El Secretario general técnico, Juan Antonio Jimeno Ullastres.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

2910 *RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se da publicidad, para general conocimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en fecha 27 de noviembre de 1989, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Baquedano Biurram contra su exclusión del nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.*

De conformidad con lo establecido por Orden de 23 de noviembre de 1990, que dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada en fecha 27 de noviembre de 1989 por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, que estima el recurso contencioso-administrativo número 55.536, interpuesto por doña María Teresa Baquedano Biurram contra su exclusión del nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en la asignatura de Tecnología de Hostelería y Turismo, por Orden de 30 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de octubre),

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha dispuesto la publicación del correspondiente fallo estimatorio, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña María Teresa Baquedano Biurram contra las resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser las mismas contrarias a Derecho, revocándolas, declarando el derecho de la actora a ser integrada en el Cuerpo de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial; no se hace imposición de costas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1991.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2911 *RESOLUCION de 7 de enero de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de las Empresas «La Paternal Sica, Sociedad Anónima», y «Sica Vida, Sociedad Anónima».*

Vista el acta con el contenido de la prórroga y revisión de determinados artículos del Convenio Colectivo de las Empresas «La Paternal Sica, Sociedad Anónima», y «Sica Vida, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 19 de noviembre de 1990, de una parte, por los designados por la Dirección de las citadas Empresas para su representación, y de otra, por el Comité de las mismas, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de enero de 1991.-El Director general, Francisco J. González de Lena.

COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS EMPRESAS «LA PATERNAL SICA, SOCIEDAD ANONIMA», Y «SICA VIDA, SOCIEDAD ANONIMA»

ACTA DE LA SEGUNDA REUNION

R. E.: Doña Regina Plañiol.

R. T.: Doña Dolores Fisac, doña María del Carmen Fisac, doña Paloma Sánchez, doña Camino Marín, doña María Luisa Rivillo, don José Antón, don Jesús de Vega, don Francisco Alonso, don José Luis Gómez-Rey y don José Luis Romeralo.

Abierta la reunión con los asistentes anteriormente relacionados, se da lectura al acta de la primera reunión, la cual es aprobada.

Después de procederse al estudio de las alternativas planteadas por la R. T., ambas partes llegan a los siguientes acuerdos:

Primero.-Prorrogar durante 1990 los artículos siguientes del Convenio Colectivo Estatal 1988/1989 para «La Paternal Sica, Sociedad Anónima», y «Sica Vida, Sociedad Anónima»: Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.

Segundo.-En consecuencia, se mantiene vigente el Convenio Colectivo 1988/1989, actualizando para el año 1990 las cuantías señaladas en los siguientes artículos:

Art. 4.º *Plus Convenio.*

TABLA PARA 1990

	Pesetas
Jefe Superior, Jefe de Sección, Jefe de Negociado, Titulado, Técnico de Sistemas, Analista y Analista Programador.	15.878
Inspectores (todos), Oficial 1.º, Perforista 1.º	15.268
Oficial 2.º, Conserje, Programador 2.º, Preparador, Operador Periférico, Perforista 2.º	12.215
Auxiliar, Ordenanza, Cobrador y Oficial de oficios varios.	10.689

Art. 19. *Ayuda Escolar.*

Guarderías y nivel Preescolar	11.543
EGB de 1.º a 8.º curso	13.852
BUP, COU, etc.	16.161
Estudios universitarios	20.778
Ayuda complementaria	20.778

Art. 20. *Seguro de Vida.*

Empleados sin hijos	1.633.500
Empleados con un hijo	1.905.750
Empleados con dos hijos	2.286.900
Empleados con tres o más hijos	2.668.050

Art. 24. *Préstamos vivienda.*

El importe global de préstamos para vivienda, reparaciones y mobiliario no podrá exceder de	60.372.095
---	------------

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2912 *REAL DECRETO 92/1991, de 25 de enero, sobre declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de wollastonita, en el área denominada «Santa Ana», inscripción número 318, comprendida en la provincia de Huelva.*

Trabajos previos de investigación realizados por la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», en dominio minero privado, han puesto de manifiesto mineralizaciones de wollastonita que se extienden fuera del ámbito del mismo a una zona con igual ambiente geológico que el anterior, por lo que se justifica su investigación detallada.

A tal efecto y siendo de aplicación lo establecido en el artículo 9.º de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, así como lo previsto en el artículo 8.3 de la citada Ley y los concordantes de su Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978,